



Administración
General

RESOLUCION No. 0031

EDWIN PALMA ECHEVERRÍA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ENCARGADO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación -PAC-, con el presupuesto correspondiente; de existir reformas, éstas serán publicadas en el portal www.compraspublicas.gov.ec;
- Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que el Plan Anual de Contratación -PAC-, podrá ser reformado, mediante resolución motivada, la misma que será publicada en el citado portal; prescribiendo que los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad con el PAC, a menos que circunstancias no previstas al momento de su elaboración hagan necesaria su modificación;
- Que, mediante Resolución No. 00001 de 14 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano y publicado conforme a los requerimientos legales;
- Que, de acuerdo con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la administración de los registros de la propiedad para lo cual, se requiere dotarle oportunamente, de la infraestructura física y material para su eficaz y eficiente funcionamiento, siendo necesario realizar las contrataciones pertinentes para el efecto;
- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 letra b) de la Resolución No. A0003 de 18 de agosto de 2009, el señor Alcalde Metropolitano delegó al Administrador General entre otras competencias, el ejercicio de las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, sin limitación en razón de la cuantía; y,
- Que, es imperativo reformar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- del Municipio Metropolitano, a fin de considerar todas las contrataciones de obras, bienes y

servicios, incluidos los de consultoría, requeridas y determinadas que permitan la operatividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; e incluir aquellas contrataciones que coadyuvarán a la gestión municipal.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

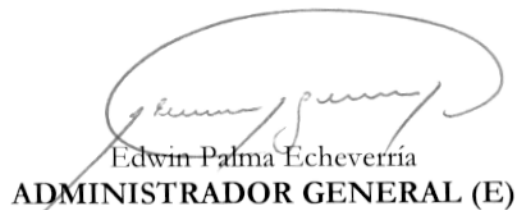
RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación –PAC- de la Administración Central del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme al documento que se incorpora anexo a la presente Resolución.

Art. 2.- Disponer que los titulares de los Órganos, Organismos y Entidades Municipales, efectúen la publicación de la reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gov.ec;

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 16 días del mes de junio de 2011.


Edwin Palma Echeverría
ADMINISTRADOR GENERAL (E)